

Resolución Ministerial Nº013-2015-MC

Lima. 14 ENE 2015

VISTOS, los Informes N° 521-2014-DGIA-VMPCIC/MC y N° 562-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y los Memorandos N° 1535-2014-OGPP-SG/MC y N° 1691-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 341/INC de fecha 14 de julio de 1999, se aprobó el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos;

Que, por Ley N° 29565 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Multura en el Ministerio de Cultura:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de junio de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual regula en el numeral 78.8 de su artículo 78, como una de las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la de calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos;

Que, a través del Informe N° 521-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes presentó una propuesta de Directiva denominada "Directiva sobre la Calificación como Espectáculo Público Cultural No Deportivo", la misma que de conformidad con lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1535-2014-OGPP-SG/MC de fecha 26 de noviembre de 2014, dejará sin efecto el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC de fecha 14 de julio de 1999;

Que, mediante Informe N° 562-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes presentó la última versión de la propuesta de Directiva formulada, la misma que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se indica en el Memorando N° 1691-2014-OGPP-SG/MC de fecha 22 de diciembre de 2014; motivo por el cual, se estima por conveniente dejar sin efecto el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivo, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC, y sus modificatorias;







Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e), de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

O DE COULT DE LA C

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC, y sus modificatorias.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.



